

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF. : **Cumple acuerdo que otorga** concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda **UHF**, para la ciudad de Antofagasta, II Región.

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES	DIVISION V DPT
29 AGO 2000	

RESOLUCION N° 18.- /
SANTIAGO, 28 AGO. 2000

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A., RUT N°96.901.600-1**, según ingreso CNTV N°504, de fecha 30 de agosto de 1999;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 24 de enero de 2000 y 21 de agosto de 2000;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°34129/C, de 24 de junio de 1999, N°37968/C, de 05 de noviembre de 1999, N°30106/C, de 05 de enero de 2000, N°32678/C, de 11 de mayo de 2000, N°33995/C, de fecha 02 de agosto de 2000 y N°34186/C, de fecha 11 de agosto de 2000;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que la empresa solicitante **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A., RUT N°96.901.600-1**, por presentación de 30 de agosto de 1999, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda **UHF**, para la ciudad de Antofagasta, II Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 20, 24 y 28 de julio de 1999 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público

TOMADO RAZON
12 SET. 2000
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	FECHA: 13 SET. 2000
COMITE	<i>[Signature]</i>

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 24 de enero de 2000, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda **UHF**, para la ciudad de Antofagasta, II Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°30106/C, de fecha 05 de enero de 2000.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de abril de 2000, en el Diario Oficial y en el Diario "La Estrella del Norte" de Antofagasta. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 21 de agosto de 2000, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda **UHF**, para la ciudad de Antofagasta, II Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 21 de agosto de 2000, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de **UHF**, para la ciudad de Antofagasta, II Región, y área de servicio que se indicará, a **TRUTH IN COMMUNICATIONS S.A.**;

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 21 (512 - 518) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRA - 113.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 1.000 Watts
 - Audio : 100 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Eduardo Castillo Velasco N°1295, coordenadas geográficas latitud 33° 27' 30" Sur y longitud 70° 36' 56" Oeste, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Los Morros, coordenadas Geográficas latitud 23° 34' 39" Sur y longitud 70° 20' 04" Oeste, comuna de Antofagasta, II Región.
- MARCA TRANSMISOR : ACRODYNE, año 1999, modelo TLU/1KE..
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de dos antenas tipo panel, orientados ambos en el mismo ángulo.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 1998, modelo ATU08.07.420.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 14,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en el azimut 225°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 1.000 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 25 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de Antofagasta, II Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase B ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 65 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	24,4	17,7	24,4	26,0	5,2	0,0	5,2	26,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 420 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.


BERNARDO DONOSO RIVERO
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



HPM/lop.

